

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 15 de septiembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 08 de septiembre de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0682, con la resolución N°15759-2-22-0682. A nombre de **TIBERIO SIERRA SIERRA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 15 de septiembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso 



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0682

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **TIBERIO SIERRA SIERRA**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010109420011000 y Matricula Inmobiliaria 095-98864 predio localizado en la CALLE 1A SUR N° 23-05/15/21 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0682 de 08 de septiembre de 2022 otorgada a **TIBERIO SIERRA SIERRA**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTE	AREA TOTAL M2
LOTE 1	129.66 M2
LOTE 2	123.00 M2
LOTE 3	165.08 M2
LOTE 4	224.51 M2
AREAA CEDER CALLE 1 A SUR	19.47 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	661.72 M²

LINDEROS LOTE 1 CON AREA DE 129.66 M2

NORTE: del punto 1 con coordenada este: 1125437.28 norte: 1123307.40 al punto 2 con coordenadas este: 1125443.28 norte: 1123303.24 en distancia de 7.00 metros con LA CALLE 1ª SUR.

ORIENTE: del punto 2 con coordenadas este: 1125443.28 norte: 1123303.24 al punto 7 con coordenada este: 1125438.20 norte: 1123286.35 en distancia de 17.66 metros con LOTE 2.

SUR: del punto 7 con coordenada este: 1125438.20 norte: 1123286.35 al punto 6 con coordenada este: 1125431.60 norte: 1123288.70 en distancia 7.00 metros con LOTE 4.

OCCIDENTE: del punto 6 con coordenada este: 1125431.60 norte: 1123288.70 al punto 1 con coordenada este 1125437.28 norte: 1123307.40 en distancia de 19.55 metros con SIMON SIERRA SIERRA.

LINDEROS LOTE 2 CON AREA DE 123.00 M2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0682

NORTE: del punto 2 con coordenada este: 1125443.28 norte: 1123303.24 al punto 3 con coordenadas este: 1125449.33 norte: 1123299.05 en distancia de 7.00 metros con LA CALLE 1ª SUR.

ORIENTE: del punto 3 con coordenadas este: 1125449.33 norte: 1123299.05 al punto 8 con coordenada este: 1125444.80 norte: 1123284.00 en distancia de 15.71 metros con LOTE 3.

SUR: del punto 8 con coordenada este: 1125444.80 norte: 1123284.00 al punto 7 con coordenada este: 1125438.20 norte: 1123286.35 en distancia 7.00 metros con LOTE 4.

OCCIDENTE: del punto 7 con coordenada este: 1125438.20 norte: 1123286.35 al punto 2 con coordenada este 1125443.28 norte: 1123303.24 en distancia de 17.66 metros con LOTE 1.

LINDEROS LOTE 3 CON AREA DE 165.08 M2

NORTE: del punto 3 con coordenada este: 1125449.33 norte: 1123299.05 al punto 5 con coordenadas este: 1125459.27 norte: 1123292.16 en distancia de 11.70 metros con LA CALLE 1ª SUR.

ORIENTE: del punto 5 con coordenadas este: 1125459.27 norte: 1123292.16 al punto 9 con coordenada este: 1125455.08 norte: 1123280.35 en distancia de 12.10 metros con La Carrera 23.

SUR: del punto 9 con coordenada este: 1125455.08 norte: 1123280.35 al punto 8 con coordenada este: 1125444.80 norte: 1123284.00 en distancia 10.92 metros con LOTE 4.

OCCIDENTE: del punto 8 con coordenada este: 1125444.80 norte: 1123284.00 al punto 3 con coordenada este 1125449.33 norte: 1123299.05 en distancia de 15.71 metros con LOTE 2.

LINDEROS LOTE 4 CON AREA DE 224.51 M2

NORTE: del punto 6 con coordenada este: 1125431.60 norte: 1123288.70 al punto 7 con coordenadas este: 1125438.20 norte: 1123286.35 en distancia de 7.00 metros con LOTE 1. Y del punto 7 con coordenada este: 1125438.20 norte: 1123286.35 al punto 8 con coordenadas este: 1125444.80 norte: 1123284.00 en distancia de 7.00 metros con LOTE 2. Y del punto 8 con coordenada este: 1125444.80 norte: 1123284.00 al punto 9 con coordenadas este: 1125455.08 norte: 1123280.35 en distancia de 10.92 metros con LOTE 3.

ORIENTE: del punto 9 con coordenadas este: 1125455.08 norte: 1123280.35 al punto 11 con coordenada este: 1125452.75 norte: 1123273.75 en distancia de 7.00 metros con La Carrera 23.

SUR: del punto 11 con coordenada este: 1125452.75 norte: 1123273.75 al punto 10 con coordenada este: 1125428.50 norte: 1123278.52 en distancia 26.70 metros con HEREDEROS DE VALENTIN SIERRA.

OCCIDENTE: del punto 10 con coordenada este: 1125428.50 norte: 1123278.52 al punto 6 con coordenada este 1125431.60 norte: 1123288.70 en distancia de 10.85 metros con SIMON SIERRA SIERRA.

Que Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos.

Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

LINDEROS AREA A CEDER AL MUNICIPIO DE SOGAMOSO CON AREA DE 19.47 M2

NORTE: del punto 1 con coordenada este: 1125437.28 norte: 1123307.40 al punto 4 con coordenadas este: 1125459.56 norte: 1123292.96 en distancia de 25.70 metros con LA CALLE 1ª SUR.

ORIENTE: del punto 4 con coordenadas este: 1125459.56 norte: 1123292.96 al punto 5 con coordenada este: 1125459.27 norte: 1123292.16 en distancia de 0.85 metros con La Carrera 23.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0682

SUR: del punto 5 con coordenada este: 1125459.27 norte: 1123292.16 al punto 3 con coordenada este: 1125449.33 norte: 1123299.05 en distancia 11.70 metros con LOTE 3, Y del punto 3 con coordenada este: 1125449.33 norte: 1123299.05 al punto 2 con coordenada este: 1125443.28 norte: 1123303.24 en distancia 7.00 metros con LOTE 2, Y del punto 2 con coordenada este: 1125443.28 norte: 1123303.24 al punto 1 con coordenada este: 1125437.28 norte: 1123307.40 en distancia 7.00 metros con LOTE 1 Y ENCIERRA.

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1125437.28	1123307.40
2	1125443.28	1123303.24
3	1125449.33	1123299.05
4	1125459.56	1123292.96
5	1125459.27	1123292.16
6	1125431.60	1123288.70
7	1125438.20	1123286.35
8	1125444.80	1123284.00
9	1125455.08	1123280.35
10	1125428.50	1123278.52
11	1125452.75	1123273.75

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

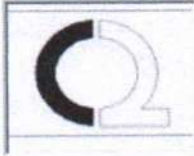
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En Sogamoso, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.

CURADURÍA URBANA N° 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 8 9 2022
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0682
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010109420011000
Dirección CALLE 1A SUR N° 23-05/15/21
Barrio: ALAMOS DEL SUR
Área del Lote 661.72
Número de divisiones 4
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-98864
Número del Paramento 221-22 Fecha de Expedición 6/04/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario TIBERIO SIERRA SIERRA
Cedula o Nit del Titular 9516508

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES E/EQP

CURADOR URBANO N.º 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



No. 20221700036121
 Fecha Radicado: 11-APR-2022 03:4
 Destino: RICARDO ANDRES MONROY PATIÑO
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: . Folios: 1.

ML

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 221-22 FECHA DE EXPEDICION: 06-04-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000287

PROPIETARIO: TIBERIO SIERRA SIERRA

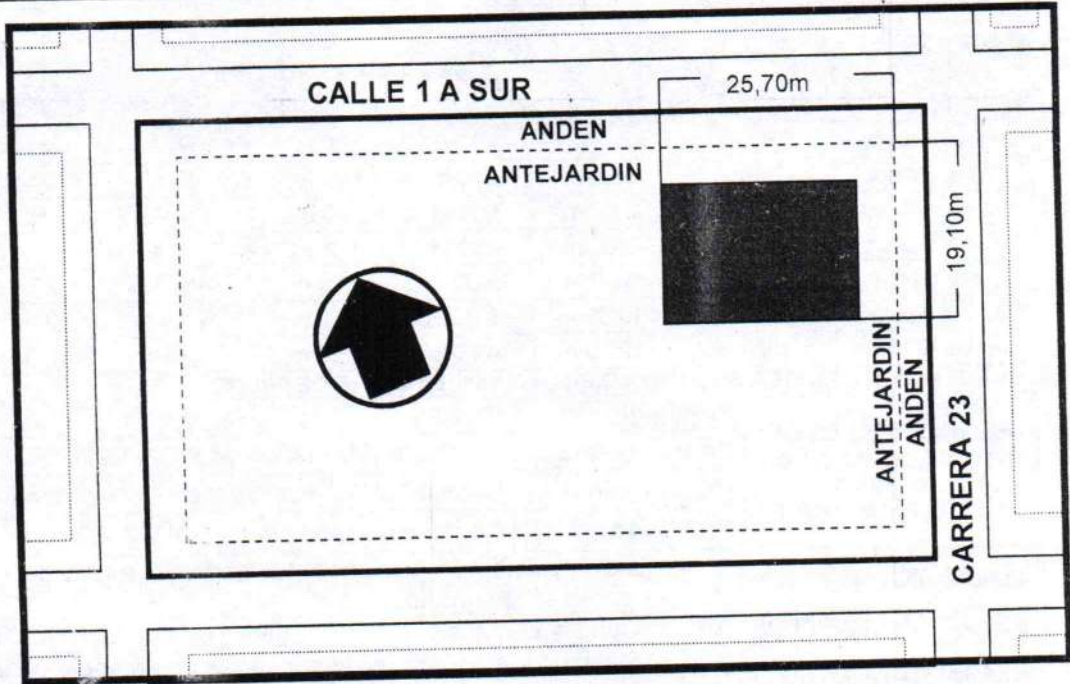
Ubicación: CARRERA 23 CON CALLE 1 A SUR

Sector normativo:

46

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
Cl	1 A Sur	25,70m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cr	23	19,10m	12,00m	0,80m	3,50m	1,50m	9,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO.
 LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 644 Fecha: 16-03-1999 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-98864 Código Catastral: 010109420011000
 OBSERVACIONES: LA CERCA SE ENCUENTRA FUERA DE PARAMENTO 0.85 MTS.

RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
 Revis: Fernando B. (Prof. Univ.)

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 46

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

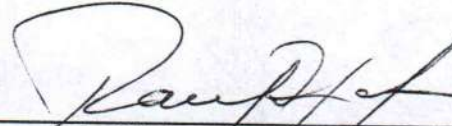
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

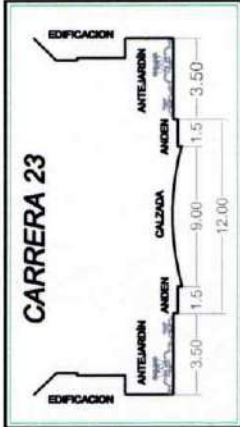


Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOSEdificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co**"SUAMOX ciudad del sol"**

PERFIL VIAL

CARRERA 23



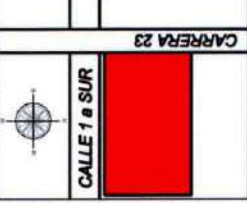
DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 64 DEL 16 DE MARZO DEL 1986 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 06 - 8984
CÓDIGO CATASTRAL No. 01019420011000
PARAMENTO No.

CUADRO DE AREAS

AREAS	AREA UTIL
AREA TOTAL DEL PREDIO	661.72 M2
AREA LOTE 1	129.66 M2
AREA LOTE 2	123.00 M2
AREA LOTE 3	165.08 M2
AREA LOTE 4	224.51 M2
AREA A CEDER CALLE 1 a SUR	19.47 M2

LOCALIZACIÓN

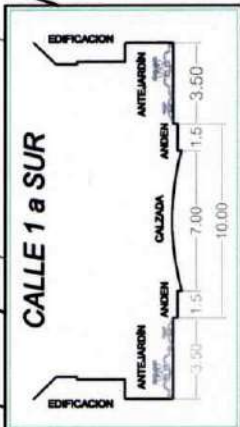


CONVENCIONES

- ÁREA A CEDER PARA LA CALLE 1 A SUR
- LINDERO
- LÍNEA DE ANTEJARDIN
- LÍNEA DE PARAMENTO
- COTA DE RETROCESO
- R: 0.00
- 1,2,3,4 PUNTOS DE LINDEROS DE ESCRITURA

PERFIL VIAL

CALLE 1 a SUR



CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1125437.28	1123307.40
2	1125443.28	1123303.24
3	1125449.33	1123299.05
4	1125459.56	1123292.96
5	1125459.27	1123292.16
6	1125431.60	1123288.70
7	1125438.20	1123286.35
8	1125444.80	1123284.00
9	1125455.08	1123280.35
10	1125428.50	1123278.52
11	1125452.75	1123273.75



PLANO: 1 DE 1

No. de CURADURIA

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ESCALA: 1:.....250

CONTIENE:
PLANTA GENERAL DE LOTE
DOCUMENTOS
CUADRO DE AREAS
PERFILES VIALES
LOCALIZACIÓN
CONVENCIONES

PROPIETARIO:
SIBRIO SIERRA SIERRA
C.C.

LEVANTO:
RICARDO ANDRÉS MONROY PATRIO
LICENCIADO PROFESIONAL OF-15042

PROYECTO:
SUBDIVISION
UBICACIÓN: CARRERA 23 CON
CALLE 1 a SUR BOGOTÁ

RM TOPOGRAFIA